

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

6 de mayo de 1980

Núm. 367-I

INTERPELACION

Actuación de la policía contra los gitanos en el barrio de «La Paz», de Zaragoza.

Presentada por don Juan de Dios Ramírez Heredia.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la actuación de la Policía contra los gitanos en el barrio de "La Paz" de Zaragoza.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fralle Poujada**, Presidente en funciones.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por la provincia de Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, presenta, al amparo de lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento provisional del Congreso de

los Diputados, la siguiente interpelación al Gobierno sobre la actuación violenta de la Policía contra los gitanos en el barrio de "La Paz" de Zaragoza.

Exposición de motivos

Los gitanos del barrio de "La Paz" de Zaragoza han visto violada en sus personas la Constitución española, que los ampara como ciudadanos de pleno derecho, puesto que la Policía Nacional ha transgredido en ellos los artículos 10 y 14 de dicho texto fundamental. Efectivamente, la acción violenta de las fuerzas de orden público, actuando indiscriminadamente contra la comunidad gitana de Zaragoza, ha lesionado "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, que son fundamento del orden político y de la paz social". Igualmente, ha sido violada la Constitución al tratar a los gitanos zaragozanos de forma distinta a como el propio artículo número 14 de la Constitución es-

tablece al decir: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social".

Efectivamente, a las seis y treinta horas, aproximadamente, del día 14 de marzo de 1980 aparecieron inopinadamente en la zona denominada "Las Graveras del Canal Imperial" —barrio de "La Paz" de Zaragoza, zona en la que viven sola y exclusivamente gitanos, en chabolas construidas con materiales heterogéneos e inadecuados para hacer frente a las intemperancias climatológicas— las siguientes fuerzas de orden público: Policía Nacional y Gubernativa, con tres autocares, dos furgonetas "Mercedes", cuatro furgonetas "Ebro", cuatro "Land Rovers" y dos turismos.

Estos datos son aproximativos y no absolutos, pues la falta de luz solar, en un principio, y el caos que se originó con posterioridad, no permiten definir con exactitud la cuantía matemática de los efectivos policiales, aunque pueden fijarse en unos 150 agentes.

La Policía Nacional iba provista de casco e incluso de algunos elementos anti-disturbios (lanzagranadas de humo), aparte de sus armas reglamentarias: metralleta y pistola. Procedieron a rodear "La Gravera" donde están ubicadas las chabolas de los gitanos, empuñando las armas que portaban. Fueron penetrando por grupos en el interior de la zona mencionada y así como quiero señalar la corrección de alguno de estos grupos, he de denunciar la incorrección, la violencia y la provocación de otros de ellos.

Estos últimos golpearon las puertas violentamente y algunas las tiraron a patadas. Insultaron groseramente a hombres, mujeres e incluso a personas de edad avanzada. No respetaron el pudor de las personas, haciendo salir de las chabolas, desnudos o semidesnudos, a hombres y mujeres, desconociendo el profundo sentido del pudor que, desde hace siglos, ha acompañado a la mujer gitana. Llegaron, además, penetrando violentamente en las chabolas, a destapar la cama de doncellas de cator-

ce años y obligaron a algunas de las personas conducidas a las furgonetas policiales a que se vistieran o terminaran de vestirse en los vehículos.

El tono utilizado por estos grupos policiales, en contraste con la corrección empleada por los otros, era despectivo, despreciativo e insolente. Por si fuera poco, golpearon a dos personas físicamente antes de los interrogatorios.

Movilizada inmediatamente la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza, requirió los servicios del Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza don Francisco Sanz Pedrero, quien aceptó el requerimiento que se le formulaba, y, a las dieciséis horas veinte minutos del mismo día, personado en el barrio de "La Paz", emite la siguiente declaración textual:

"En una chabola está la puerta de entrada a la misma con las visagras totalmente destrozadas y arrancadas de su sitio y con algunas tablas rotas, en las que se aprecian las astillas limpias, lo que indica que se ha ocasionado recientemente.

Otra puerta de entrada a otra chabola está rajada y desprendida parte de la pintura y en el interior de la chabola una cómoda con una de las puertas desprendidas.

Otra puerta de entrada a otra chabola está con el pestillo de hierro arrancado.

Otra puerta de entrada a otra chabola está arrancada totalmente y la ventana forzada.

En otra puerta de entrada a otra chabola se aprecia que falta una visagra y está astillada.

Hay una ventana de otra chabola con varios agujeros grandes e irregulares.

Una puerta de panel, de entrada a otra chabola, está completamente destrozada.

Otra puerta de entrada a otra chabola, que consta de dos piezas, la de arriba está arrancada.

Otra puerta de entrada a otra chabola está arrancada totalmente, quedando solamente el listón de uno de los lados unido a las visagras, tapando un hueco que deja la puerta hay colocada una manta."

Obra en poder del Diputado que suscri-

be el informe que emitió el letrado don Joaquín Sola Martínez, perteneciente al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza en relación con su actuación profesional por los hechos acaecidos que constituyen el objeto de esta interpelación. Letrado que, junto al también abogado don Joaquín Guerrero Pairona, asistió al interrogatorio de los detenidos y mantuvo conversaciones con el señor Jefe Superior de Policía de Zaragoza y con diversos Jefes de Departamento del mencionado Cuerpo.

Dichos funcionarios justificaban la violencia empleada en función de la necesidad, puesto que a algún detenido hubo que sacarlo de la cama al negarse a acompañar a los inspectores del Cuerpo.

Los detenidos en un principio y conducidos a la Comisaría fueron veintisiete, de los cuales fueron puestos en libertad, a las tres horas y sin interrogatorio, dieciséis.

La contemplación objetiva de los acontecimientos descritos y el resultado obtenido por la propia acción policial lleva a este Diputado a las siguientes conclusiones:

A) La forma en que se llevó a cabo la "redada" fue, a todas luces, incorrecta, violándose la Constitución y la dignidad de unos ciudadanos iguales, en derechos y obligaciones, al resto de los españoles.

B) Habiendo estado presente el letrado de la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza en los interrogatorios de los detenidos, así como en sus declaraciones ante los Juzgados, hemos averiguado y comprobado la inexistencia de hechos delictivos de gran entidad:

1. Cuatro gitanos ingresados en prisión por orden judicial y puestos en libertad a los cinco días (teniendo en cuenta que mediaron dos festivos) y de los que a tres no se tenía conocimiento o sospecha previa de conducta irregular.

2. Cinco gitanos puestos a disposición de la Autoridad Judicial de Peligrosidad Social por no contar con un trabajo regular y digno.

3. Veintiún gitanos más, puestos en libertad, en muchos casos sin interrogatorio alguno.

C) Ante estos resultados, y ante la acción y celo desplegados por la Policía, cuyo propio Jefe Superior estimó conveniente justificar, en base a la gravedad de unos hechos (¿cuáles?), no puedo por menos que mostrar mi extrañeza y preguntar: ¿Existió proporción?

D) Dado cuanto antecede, sería de desear que las autorizaciones para entrar en lugar cerrado, domicilio, etc., y máxime cuando se solicita para cualquier día y hora, día o noche, y respecto a un grupo indiscriminado de personas, tuvieran un debido control, siendo informado el Juez de Instrucción de los motivos de tal solicitud y fundamentalmente de los resultados producidos.

La Policía fue a un barrio de chabolas, habitadas sólo por gitanos. Y los gitanos somos ciudadanos de pleno derecho. La Autoridad, en este caso, ha hecho gala de una condenable actitud de discriminación social, porque el trato que algunos policías dieron a los gitanos de Zaragoza supondría, en una zona urbana, el desalojo por la violencia y sin miramientos de todos los habitantes de un edificio de varias plantas.

Y lo primero es tan inadmisibile como lo segundo. Se trata de un acto de racismo discriminatorio y anticonstitucional.

Los gitanos de Zaragoza, como ayer los de San Adrián de Besós (Barcelona), como los de Pegalajar (Jaén), piden justicia. Ser gitano es una connotación étnica y cultural, no racista. Pero, ante todo, somos ciudadanos españoles, y como tales, y en uso del legítimo derecho que nos asiste, exigimos el respeto a la Constitución española y a nuestras personas, tantas veces maltratadas a lo largo de la Historia, y que el reconocimiento de los Derechos Humanos proclamados en la Carta de las Naciones Unidas no se violen sistemáticamente cuando de las relaciones de la Policía con los gitanos se trate.

Por todo lo expuesto, el Diputado que suscribe, y el Grupo Parlamentario a que representa, interpelan al Gobierno en orden a que dé explicaciones sobre la acción violenta de la Policía contra los gitanos del barrio de "La Paz" de Zaragoza y mani-

fieste qué acciones llevará a cabo contra quienes procedieron haciendo abuso de su autoridad y vejación de los derechos individuales garantizados por la Constitución, al tiempo que manifestamos la voluntad de conocer las medidas que, en lo sucesivo, dictará el Ministerio del Interior para im-

pedir que se cometan estos o similares atropellos.

Palacio de las Cortes, 17 de abril de 1980.
Juan de Dios Ramírez Heredia.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista,
Alfonso Guerra González.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Banco de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID